

ESTADO No. 015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinte (20) de Febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14591X	MISAEAL ROA RICO Y OTROS	134-135	14/02/2014	A-080	SE INFORMA A LOS SEÑORES MISAEAL ROA RICO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IKR-14591X QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013 APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300010919 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EL CÓNDOR S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X. REQUERIR A LOS SEÑORES

						MISAEAL ROA RICO, JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO, ORLANDO BUSTOS YAÑEZ, JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 122 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES MISAEAL ROA RICO, JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO, ORLANDO BUSTOS YAÑEZ, JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FBM ANUAL DE 2009, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES MISAEAL ROA RICO, JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO, ORLANDO BUSTOS YAÑEZ, JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTRO, TITULARES DEL
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 122 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014
2	CONTRATO DE CONCESION	ILV-10001	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PEREZ	166-167	18/02/2014	A-081 SE INFORMA A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PEREZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILV-10001 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001 APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001. APROBAR LOS FBM DEL PRIMER

						SEMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001. NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2012, PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 61-44-101009938, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001. REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICEN EL PAGO DE \$3.333.815 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.), CORRESPONDIENTES AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA
--	--	--	--	--	--	--

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 143 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 61-44-101009938 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 014 DEL 10 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
--	--	--	--	--	--	---

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2012, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 143 NUMERAL 2.2 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 Y PARA QUE ALLEGUEN EL FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y LIBARDO MORALES PÉREZ, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O
--	--	--	--	--	--	--

							FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 014 DEL 10 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 143 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014
3	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-11021X	MINEROS S.A.	215-216	18/02/2014	A-082	SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ELJ-11021X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X APROBAR LOS FBM SEMESTRAL 2009, 2010, 2011, 2012, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X. NO APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 05 DL06081, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X REQUERIR A NEGOCIOS MINERO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE

						CUMPLIMIENTO NO. 05 DL006081 CON LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.3, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 118 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A NEGOCIOS MINERO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 118 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ MISMO DEBE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20139020062202 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS
--	--	--	--	--	--	--

						EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR." DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 118 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN Y COMPLEMENTOS DEL INFORME TÉCNICO DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN DICHO CONCEPTO TÉCNICO. ADEMÁS DE LO
--	--	--	--	--	--	---

						ANTERIOR, AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-11021X, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 118 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	HAK-121	MINEROS S.A.	260-262	18/02/2014	A-083 SE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAK-121 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM ANUAL 2009, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 05DL006166 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121. REQUERIR A NEGOCIOS MINERO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL

						ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$7.448 PESOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A NEGOCIOS MINERO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$7.748 PESOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN DE DICHOS CÁNONES DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES
--	--	--	--	--	--	--

						(3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A NEGOCIOS MINERO S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. NO. 05DL006166 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN CON OS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.3, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 138 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 201490007912 DEL 23 DE ENERO DE 2014, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA
--	--	--	--	--	--	---

						SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR.” DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDA LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 138 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN Y COMPLEMENTOS DEL INFORME TÉCNICO DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN DICHO CONCEPTO TÉCNICO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SU
--	--	--	--	--	--	---

						PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE SOLICITARLA Y COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 138 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinte (20) de Febrero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA